

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024 por el cual se aprueba la CONVOCATORIA de ayudas para actividades deportivas a los niños en riesgo de exclusión social mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2024.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS PARA PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1. Bases Reguladoras Específicas

Por acuerdo del Pleno de fecha 20/05/2020, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para la concesión por parte del ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a distribuir ayudas para la actividad deportiva para niños y niñas con el objetivo de prevenir el riesgo de exclusión social, dirigido a menores empadronados en el municipio de Vallgorguina, que estén inscritos en alguna actividad deportiva y que se encuentren en una situación familiar especial con necesidades sociales y/o económicas.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria

2.1. A las personas beneficiarias a las que se les conceda la ayuda disfrutarán de una beca de máximo 200 €. En los casos en que la totalidad de la actividad no supere los 200 €, se propondrá subvencionar el coste total, siempre que exista crédito adecuado y suficiente y conforme a la puntuación obtenida aplicando los baremos del art. 6.

Según la puntuación obtenida de la aplicación del baremo descrito en las bases que rigen la convocatoria, se aplicará el importe de ayuda siguiente:

PUNTUACIÓN	IMPORTANTE AYUDA
De 2 a 6 puntos	150 €
De 7 a 10 puntos	175 €
De 11 a 14 puntos	200 €

2.2. Cuando los Servicios Sociales municipales lo consideren conveniente, excepcionalmente, se podrán otorgar ayudas por el coste total del importe de la cuota de la actividad.

2.3. En caso de sobrante de la subvención, se podrá repartir el mismo entre las personas beneficiarias, proporcionalmente a la puntuación obtenida.

2.4. El importe máximo destinado a esta ayuda será de 1.500,00 euros “Deporte para prevenir el riesgo de exclusión social”, con cargo a la aplicación presupuestaria 4.3410.480000.



No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases Regulatoras será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Bienestar Social.

El órgano competente para aprobar las bases será el Pleno del Ayuntamiento, mientras que para aprobar la convocatoria y resolver será la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

3.1. Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación anexa, el ayuntamiento las revisará. Si alguna no reúne los requisitos que establecen estas bases, el ayuntamiento requerirá al interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición, previa resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vallgorguina, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vallgorguina propondrá a la Junta de Gobierno Local la concesión de las ayudas, de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar las reglas de baremación del artículo 13 de estas bases, y los criterios de priorización del artículo 7.

3.3. El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido este plazo no se ha dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3.4. El Ayuntamiento de Vallgorguina tramitará el acuerdo a las familias, con la resolución de su solicitud de ayuda.

3.5. El Ayuntamiento de Vallgorguina notificará a las personas beneficiarias y a los clubes, entidades deportivas o AFA's el nombre de los niños y niñas que disfrutarán de esta ayuda, así como la cantidad de la ayuda.

3.6. En caso de empate de puntuación entre beneficiarios y que por motivos presupuestarios no se pudiera cubrir a todos los beneficiarios que han obtenido la misma puntuación, se tendrá en cuenta el número de registro de entrada, teniendo preferencia los que presentaron la solicitud primero.



3.7. Los alumnos que, aunque reúnan los requisitos de la convocatoria, no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la ayuda quedarán ordenados según su puntuación en una lista de espera.

4. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

4.1. Pueden ser personas beneficiarias los niños, niñas y adolescentes empadronados en el municipio de Vallgorguina con ficha en Clubes deportivos, actividades deportivas a través de AFA's o en otras entidades/actividades deportivas.

4.2. Pueden solicitar las ayudas para actividades deportivas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias.

5. Documentos que deben acompañar a la solicitud

A las solicitudes se debe adjuntar la siguiente documentación, mediante fotocopia y original de:

a) Documentación identificativa obligatoria:

- DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante y de la persona beneficiaria. En caso de no disponer de ellos, certificado de nacimiento o libro de familia donde conste la filiación.
- En caso de representación legal o acogimiento del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.
- Si es el caso, el convenio o la sentencia de divorcio o separación.

* La solicitud de esta ayuda implica la comprobación del padrón del solicitante y beneficiario.

b) Documentación obligatoria acreditativa de los ingresos de la unidad familiar:

- Última declaración de la renta, o acreditación de la situación económica de los últimos (5) meses del ejercicio anterior al de presentación de la solicitud, acreditando alguna de las siguientes situaciones:
 - En caso de ser trabajador/a fijo/a o temporal, las hojas de salario o certificado equivalente de los últimos 5 meses del año anterior al de presentación de la solicitud, donde consten los ingresos percibidos.
 - En el caso de trabajadores autónomos, las dos últimas declaraciones trimestrales del año anterior al de la solicitud de los modelos 130 o 131. No obstante, en caso de estar exento de presentar los mencionados modelos, se deberá acreditar mediante el alta de autónomos en caso de autónomo colaborador, o mediante el modelo 303 en caso de autónomo profesional.
 - En caso de personas en situación de desempleo, los datos de la prestación por desempleo en el Instituto Nacional de Trabajo (SEPE), donde conste si se percibe la prestación de desempleo y su cuantía, de los últimos 5 meses.
 - En caso de personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía, el certificado acreditativo actualizado.
 - En caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y de su cuantía actualizada.
- Último recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda de residencia. Último recibo de alquiler o préstamo hipotecario actual. (la omisión de la presentación de este





documento supone la no existencia de este gasto, y por lo tanto no se procederá al requerimiento del mismo).

- En caso de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia, la denuncia actualizada.
- En los casos en que alguno de los miembros de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos no tributables o exentos, se debe aportar la documentación que se relaciona a continuación en función de la fuente o fuentes de ingresos:
 - El informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
 - En el caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y de su cuantía.
 - Cualquier otra documentación no prevista con anterioridad que acredite fehacientemente otros ingresos no tributables o exentos.
 - En el caso de personas perceptoras de la Renta Garantizada Ciudadana, debe informarse en el momento de la solicitud marcando la casilla correspondiente.

c) Documentación complementaria:

- Título de familia numerosa.
- Título de familia monoparental.
- Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Resolución de reconocimiento de grado de dependencia.
- En casos de mujeres víctimas de violencia de género, la documentación acreditativa de la situación.
- En casos de infancia en riesgo, informe de intervención EAIA, CSMIJ, CDIAP o Servicios Sociales municipales.
- Documentación obligatoria específica en las solicitudes de ayudas para actividades deportivas:
 - Inscripción en el Club Deportivo o actividad deportiva con el coste total de la inscripción.
 - Número de la cuenta corriente donde se deberá realizar la transferencia a la persona solicitante.

Los Servicios Sociales municipales podrán solicitar que se adjunte cualquier otro documento que consideren oportuno para poder acreditar con mayor fidelidad su situación personal y/o económica o la autorización de todos los miembros de la unidad familiar para que el Ayuntamiento pueda acceder a los datos de la Agencia Tributaria, relativos a la renta y patrimonio familiar del ejercicio anterior.

6. Baremo

Los baremos de puntuación son los siguientes (máximo 14 puntos):

1. Situación económica: Hasta 6 puntos.

Superar estas cantidades conlleva la pérdida de requisitos para acceder a las ayudas (excepto los casos excepcionales contemplados en el art. 4.2), y por lo tanto, no se debe



aplicar el resto de baremos.

Para establecer la situación económica de la unidad familiar de convivencia se consideran los ingresos netos percibidos durante los 5 meses anteriores a la fecha de solicitud por el conjunto de miembros de la unidad familiar.

Para calcular la renta neta disponible por unidad familiar de convivencia se descontará del total de los ingresos netos, los gastos de acceso a la vivienda. Para este concepto se establece un máximo de gasto equivalente al IRSC (755,82€).

Se entiende, con carácter general, que hay falta de recursos económicos cuando la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante tenga una renta neta mensual disponible igual o inferior al IRSC mensual para el primer miembro de la unidad. A esta cantidad se sumará el 0,5 del IRSC mensual para cada uno de los demás miembros de la unidad.

La puntuación obtenida de la valoración económica se realizará según la siguiente tabla de puntuación, según el tramo de renta neta disponible:

Tabla de puntuación para la valoración económica según el tramo de renta neta disponible	Puntos
Ingresos inferiores al 33% de los ingresos máximos mensuales	6 puntos
Ingresos entre el 33 y 66% de los ingresos máximos	4 puntos
Ingresos superiores al 66% de los ingresos máximos mensuales	2 puntos

Composición unidad familiar convivencia	Renta neta máxima disponible 2024	Ingresos inferiores al 33% 6 puntos	Ingresos entre 33 y el 66% 4 puntos	Ingresos superiores al 66% 2 puntos
Un miembros	755,82 €	249,42€	249,42 € - 498,84 €	498,84 € - 755,82 €
Dos miembros	1.133,73 €	374,13 €	374,13 € - 748,26 €	748,26 € - 1.133,73 €
Tres miembros	1.511,64 €	498,84 €	498,84 € - 997,68 €	997,68 € - 1.511,64 €
Cuatro miembros	1.889,55 €	623,55 €	623,55 € - 1.247,10 €	1.247,10€ - 1.889,55 €
Cinco miembros	2.267,46 €	748,26 €	748,26 € - 1.496,52 €	1.496,52 € - 2.267,46 €





Seis miembros	2.645,37 €	872,97 €	872,97 € - 1.745,94 €	1.745,94 € - 2.645,37 €
Siete miembros	3.023,28 €	997,68 €	997,68 € - 1.995,36 €	1.995,36 € - 3.023,28 €

1. Composición familiar: Hata 3 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Familia monoparental:
1 punto
- b) Niños y niñas en acogida (regulada o no):
1 punto
- c) Familias numerosas:
1 punto

2. Situación de salud: 2 puntos

Los dos puntos se obtendrán con la presentación de, como mínimo, uno de los siguientes documentos de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia:

- a) Certificado o resolución de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- b) Certificado o resolución de invalidez.
- c) Resolución de dependencia.
- d) Informe médico u otro documento que acredite la enfermedad grave, de los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, excepto en los casos de enfermedades degenerativas en los que la fecha de la documentación acreditativa será indiferente.

3. Violencia de género: 1 punto

Se deberá acreditar la situación de violencia de género mediante la presentación de, como mínimo, uno de los siguientes documentos:

- a) La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia.
- b) La orden de protección vigente.
- c) El informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- d) Documento justificativo de llevar a cabo cualquier medida cautelar judicial de protección, seguridad o aseguramiento vigente.
- e) El atestado elaborado por las fuerzas y cuerpos de seguridad que han presenciado directamente alguna manifestación de violencia machista.
- f) El informe del Ministerio Fiscal.
- g) El informe médico o psicológico elaborado por un profesional colegiado, en el





cual conste que la mujer ha sido atendida en algún centro sanitario por causa de maltrato o agresión machista.

- h) El informe de los servicios públicos con capacidad de identificación de las situaciones de violencia machista. Se reconoce esta capacidad a los servicios sociales de atención primaria, a los servicios de acogida y recuperación, a los servicios de intervención especializada y a las unidades especializadas dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- i) El informe del Instituto Catalán de las Mujeres.
- j) Cualquier otro documento establecido por disposición legal.

4. Valoración de alto riesgo social: máximo 2 puntos

a) Intervención en alguno de los siguientes servicios: 1 punto

- CDIAP
- CSMIJ o servicios equivalentes
- EAIA

a) Seguimiento intensivo por parte de los servicios sociales básicos: 1 punto

Los datos de carácter personal que se obtengan en virtud de estas bases reguladoras se tratarán de acuerdo con las previsiones de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La solicitud debe presentarse en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vallgorguina conforme al modelo normalizado (Anexo 1) que estipula el Ayuntamiento para esta ayuda. La solicitud debidamente firmada por los padres o tutores deberá ir acompañada de la documentación requerida para valorar la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será del 12/09/2024 al 12/10/2024.

Es imprescindible que la solicitud tenga registro de entrada, de lo contrario no tendrá validez.

La solicitud y toda la documentación requerida podrá ser presentada:

- Electrónicamente, previa identificación digital (idCAT móvil, certificado digital, DNI electrónico...), mediante el siguiente enlace:
<https://vallgorguina.eadministracio.cat/info.0>
- Presencialmente en la Oficina auxiliar en materia de registro solicitando cita previa, desde la web municipal o llamando al teléfono del ayuntamiento.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las correcciones necesarias, con la indicación de que si no lo hace se entenderá por desistida su solicitud.

En cualquier caso, las bases, la solicitud y la documentación relacionada con estas bases están disponibles en el apartado de subvenciones de la web del Ayuntamiento de Vallgorguina: www.vallgorguina.cat



8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las correcciones necesarias, con la indicación de que si no lo hace se entenderá por desistida su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y propuesta de concesión

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas es el Alcalde/ssa previa propuesta técnica que deberá tener informe de la coordinadora de servicios sociales y de la Intervención Municipal hasta agotar la consignación presupuestaria o el plazo de la convocatoria.

10. Plazo de resolución y notificación

Una vez revisadas las solicitudes, y tras la comprobación de los requisitos de acceso, se dicta resolución de concesión o denegación de la ayuda hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria, y en el plazo de diez hábiles a contar desde la emisión de la resolución se efectuará el abono mediante transferencia bancaria. La concesión está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se haya finalizado el plazo establecido y no se haya notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

En caso de denegación o inadmisión, sin perjuicio del recurso administrativo que corresponda, la persona solicitante puede presentar una nueva solicitud cuando lo considere oportuno durante la vigencia del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución debe estar debidamente motivada e incluir, como mínimo, la identificación de la persona solicitante a la que se concede la ayuda y el importe de esta.

11. Pago y forma de justificación

El pago de las ayudas se hará directamente al solicitante, mediante el número de cuenta corriente aportado. El solicitante deberá justificar, en el plazo de 10 días, posterior a la notificación, el pago del importe becado, en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria. La falta de justificación supondrá no poder acceder a la próxima convocatoria por este mismo concepto, sin perjuicio de los requerimientos correspondientes que sean exigibles para el retorno de la subvención otorgada.

12. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.





Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SOLICITUD AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS y NIÑAS PARA PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2024-2025 PLAZO: 12 de septiembre al 12 de octubre (ambos incluidos)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Madre, Padre, Tutor/a legal)

Nombre y apellidos _____ DNI/NIE _____
Dirección _____
Email _____ Teléfono móvil _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/S NIÑO/AS

1. Nombre y apellidos _____
DNI/NIE _____ Fecha de nacimiento _____
AFA/Entidad o Club Deportivo _____
Actividad _____
Discapacidad igual o superior al 33%: Sí ☐ No ☐
2. Nombre y apellidos _____
DNI/NIE _____ Fecha de nacimiento _____
AFA/Entidad o Club Deportivo _____
Actividad _____
Discapacidad igual o superior al 33%: Sí ☐ No ☐
3. Nombre y apellidos _____
DNI/NIE _____ Fecha de nacimiento _____
AFA/Entidad o Club Deportivo _____
Actividad _____
Discapacidad igual o superior al 33%: Sí ☐ No ☐
4. Nombre y apellidos _____
DNI/NIE _____ Fecha de nacimiento _____
AFA/Entidad o Club Deportivo _____
Actividad _____
Discapacidad igual o superior al 33%: Sí ☐ No ☐

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En caso de que haya dos progenitores, los dos tienen que llenar y firmar esta autorización, aunque no convivan en el mismo domicilio, excepto en casos de separación o divorcio legal o acta final de mediación del Departamento de Justicia. Aun así, en casos de separación o divorcio con custodia compartida, es necesario que todos los progenitores firmen esta autorización.





Parentesco	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Firma	Autorizo a la consulta de los datos del padrón y a la consulta de la renta garantizada de ciudadanía
				SÍ ☐ NO ☐
				SÍ ☐ NO ☐
				SÍ ☐ NO ☐
				SÍ ☐ NO ☐
				SÍ ☐ NO ☐
				SÍ ☐ NO ☐

TOTAL MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR _____

UNIDAD FAMILIAR EN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES?

SÍ ☐ NO ☐ Profesional referente: _____

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante
- DNI/NIE o pasaporte de la persona o personas beneficiarias. En caso de no disponer de ello, certificado de nacimiento o libro de familia donde conste la filiación.
- En caso de representación legal o acogimiento del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.
- Inscripción en el Club Deportivo o actividad deportiva con el coste total de la inscripción.
- Número de la cuenta corriente donde se realizará la transferencia al solicitante.
- Última declaración de la renta o acreditación de la situación económica de los últimos (5) meses del ejercicio anterior al de presentación de la solicitud, acreditando alguna de las siguientes situaciones:
 - o En caso de ser trabajador/a fijo/a o temporal, las nóminas o certificado equivalente de los últimos 5 meses del año anterior al de presentación de la solicitud, donde consten los ingresos percibidos.
 - o En el caso de trabajadores autónomos, las dos últimas declaraciones trimestrales del año anterior al de la solicitud de los modelos 130 o bien 131. No obstante, en caso de estar exento de presentar los mencionados modelos, se deberá acreditar mediante el alta de autónomos en caso de autónomo colaborador, o bien mediante el modelo 303





- o en caso de autónomo profesional.
- o En caso de personas en situación de desempleo, los datos de la prestación por desempleo del Instituto Nacional de Empleo (SEPE), donde conste si se percibe la prestación por desempleo y su cuantía, de los últimos 5 meses.
- o En caso de personas receptoras de la renta garantizada de ciudadanía, el certificado acreditativo actualizado.
- o En caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y su cuantía actualizada.
- Último recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda de residencia. Último recibo de alquiler o préstamo hipotecario actual. *(La omisión de la presentación de este documento supone la no existencia de este gasto, y por lo tanto no se procederá al requerimiento del mismo).*

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Título de familia numerosa / Título de familia monoparental.
- Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad. Resolución de reconocimiento de grado de dependencia.
- En casos de mujeres víctimas de violencia de género, la documentación acreditativa de la situación.
- En casos de infancia en riesgo, informe de intervención EAIA, CSMIJ, CDIAP o Servicios Sociales municipales.
- Si es el caso, el convenio o la sentencia de divorcio o separación.
- En caso de incumplimiento de la obligación del pago de la pensión de alimentos, la denuncia actualizada.
- En los casos en que algún miembro de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos no tributables o exentos, se debe aportar la documentación que se relaciona a continuación en función de la fuente o fuentes de ingresos:
 - a. El informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
 - b. En el caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y su cuantía.
 - c. Cualquier otra documentación no prevista anteriormente que acredite fehacientemente otros ingresos no tributables o exentos.
 - d. Cualquier otra documentación no prevista anteriormente que acredite fehacientemente otros ingresos no tributables o exentos.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

Si alguno de los documentos de la lista de documentación obligatoria y/o documentación complementaria ya se ha presentado anteriormente y sigue vigente, no es necesario volver a presentarlo.

Indique el trámite o trámites en los que se adjuntaron y los documentos que ya se han presentado y por tanto no se incluyen en la solicitud: _____

Documentación vigente:

Esta documentación sigue siendo vigente, no ha sufrido ninguna modificación y, por lo tanto, no se adjunta a la solicitud

- ☐ DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- ☐ DNI/NIE o pasaporte de la persona o personas beneficiarias. En caso de no disponer de ello, certificado de nacimiento o libro de familia donde conste la filiación.
- ☐ En caso de representación legal o acogimiento del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.
- ☐ Convenio o sentencia de divorcio o separación
- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal o acogimiento.





- ☐ Título de familia numerosa / Título de familia monoparental.
- ☐ Certificado de discapacidad y/o dependencia.
- ☐ En caso de viudedad de un progenitor/a, el certificado de defunción.
- ☐ En casos de mujeres víctimas de violencia de género, la documentación acreditativa de la situación.
- ☐ Otros. Especifique _____

DECLARACIONES RESPONSABLES

LA PERSONA QUE SUSCRIBE DECLARA QUE:

- ☐ Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.
 - ☐ Estoy informado/a de la obligatoriedad de presentar los documentos adecuados ante los órganos de control de la Administración para, si procede, verificar los datos.
 - ☐ Estoy enterado/a de que la información derivada de la formalización de esta solicitud dará lugar a un acuerdo de la Junta de Gobierno del ayuntamiento.
 - ☐ En caso de que sea necesario, autorizo que el pago y la gestión de la ayuda se realice directamente al proveedor que realice la actividad para la cual se me concede la ayuda.
 - ☐ La persona que suscribe o la entidad a la que representa reúne los requisitos para ser beneficiaria, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Se compromete a:
- Asumir la parte restante del importe no becado.
 - Garantizar la asistencia de mi hijo/a a la actividad becada.
 - Presentar justificación del pago de la actividad subvencionada en los plazos y en la forma establecida en la convocatoria.

Firma del padre/madre o tutor/a del alumno/a solicitante

Lugar y fecha:



INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Los actos administrativos en relación con esta convocatoria de subvenciones, como concesiones, desestimaciones, requerimientos o cualquier otro, son objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Esta publicación tiene efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Os informamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas, y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, vuestros datos serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vallgorguina, que es el responsable, como sigue:

Responsable del tratamiento	Ajuntament de Vallgorguina Plaça de la Vila, 4, 08471 Vallgorguina Tel.938679125 vallgorguina@vallgorguina.cat www.vallgorguina.cat/	Dades de contacte del delegat de Protecció de Dades	Diputació de Barcelona Servei d'Assistència Municipal i Suport Estratègic- DPD Ens Locals Recinte Mundet Ed. Migjorn, Bloc B, 2a Pl. Pg. de la Vall d'Hebron, 171. 08035 Barcelona (entrada per C. Harmonia, 24) Telèfon 934 726 500 Correu electrònic : dpd.ajvallgorguina@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Becas actividades deportivas 2024 incluida dentro del tratamiento de Servicios Sociales Básicos en el ejercicio de las competencias y funciones asumidas por el Ayuntamiento. La negativa a aportar estos datos personales implica la imposibilidad de llevar a cabo la finalidad mencionada.		
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de vuestros datos es el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, o su consentimiento expreso.		
Destinatarios	Vuestros datos solo serán cedidos con vuestro consentimiento o si lo autoriza una ley.		
Derechos	Podéis ejercer, en todo caso y ante este organismo, los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, limitación, a retirar el consentimiento otorgado si procede, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas. Todos son reconocidos y conferidos por la legislación vigente en materia de protección de datos. Debéis enviar vuestra solicitud al delegado de Protección de Datos o mediante los trámites disponibles en la sede electrónica.		
Plazo de conservación:	El tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales según la normativa vigente en cada momento.		





Ajuntament de
VALLGORGUINA

